



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	LUZ PIEDAD ACOSTA GUTIÉRREZ
APOYO PARA:	HAROLD IVÁN RODRÍGUEZ ACOSTA
RADICACIÓN:	2017-01055
PROVIDENCIA:	Auto N° 50
ASUNTO:	ADECUA TRÁMITE

OBEDÉZCASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en decisión proferida el 5 de diciembre de 2022, mediante la cual REVOCÓ la providencia del 29 de octubre de 2021 proferida por este despacho, para adecuar el trámite, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: ADECUAR el presente proceso al trámite de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, adelantado por LUZ PIEDAD ACOSTA GUTIÉRREZ, en favor de HAROLD IVÁN RODRÍGUEZ ACOSTA.

SEGUNDO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el Art. 396 del CGP – Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: En aras de garantizar la defensa de HAROLD IVÁN RODRÍGUEZ ACOSTA, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada para que informe respecto de los actos jurídicos que requieren de apoyo, y aporten la información de los familiares más cercanos de HAROLD IVÁN RODRÍGUEZ ACOSTA.

QUINTO: OFICIAR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor HAROLD IVÁN RODRÍGUEZ ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.815.617. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

SEXTO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA